



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 303 Fecha: 22 ABR 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 145 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 22 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N°259-2022-GRC/GGR/OTIC, del 18 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; el Informe N°447-2022-GRC/GAJ, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así mismo, el inciso g), del artículo 9°, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.",

Que, en el Gobierno Regional del Callao, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, del 26 de enero del 2018, constituye el instrumento técnico normalito de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de esta Entidad Regional, en dicho documento se determina entre otros, las competencias, funciones y estructura de los órganos que la conforman, para el adecuado cumplimiento de las funciones normativas y ejecutivas asignadas por ley;

Que, el artículo 21° del citado Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia General Regional, es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, asimismo, el artículo 64° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, dispone que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones "Es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar y mantener los sistemas informáticos, de cómputo y de comunicaciones relacionados con el soporte tecnológico y la administración de redes del Gobierno Regional del Callao...". Y en el numeral 16 del artículo 65° establece que, son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: "Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Informe N°259-2022-GRC/GGR/OTIC, del 18 de abril del 2022, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, remite el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional por el cual se aprueba el Documento Equivalente de la IOARR denominada: "Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbrige), cabledo estructurado y sistemas de grabación de llamadas, telefonía IP



y video conferencia; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Localidad del Callao, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" señalando que, en su calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, informó las razones por las cuales había planteado la citada IOARR. En ese contexto y habiendo cumplido con las acciones detalladas en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobando la consistencia en la plataforma del Invierte.pe, recomienda la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR con CUI N°2496959;

Que, mediante informe N°447-2022-GRC/GAJ, de fecha 21 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N°000001, del 26 de enero del 2018, se encargue a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la función de aprobar el expediente técnico o documento equivalente para los casos de Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, en materia de sus competencias;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, resulta necesario que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encargue de aprobar los expedientes o documentos equivalentes para los casos de "Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición" – IOARR, relacionados los sistemas informáticos, de cómputo y de comunicaciones relacionados con el soporte tecnológico y la administración de redes del Gobierno Regional del Callao, por tratarse de acciones de orden técnico que hacen necesario que la unidad especializada en dicha materia se encargue de su aprobación, en el marco de numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° y el numeral 16 del artículo 65° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, del 26 de enero del 2018, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la aprobación de los expedientes o documentos equivalentes para los casos de "Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición" – IOARR, en materia de su competencia, en el marco de numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 303 Fecha: 22 ABR. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)